

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 14

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

RESOLUCION PARA PROCLAMAR EL FIN DE SEMANA INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL INICIO DE LA CUARESMA PARA QUE SE CELEBRE TODOS LOS AÑOS EL CARNAVAL MABO DE GUAYNABO.

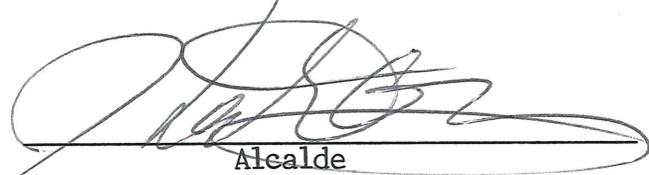
- Por Cuanto : Se hace necesario que los pueblos estimulen entre sus ciudadanos a participar de actividades encaminadas a promover la integración social.
- Por Cuanto : La comunidad en general de Guaynabo deber ser estimulada a preservar nuestro acervo cultural.
- Por Cuanto : Una se las formas de preservar nuestros valores culturales es por medio de la celebración de festividades en las cuales predominan los actos culturales.
- Por Cuanto : Como medida para unificar a todos los residentes de Guaynabo no importando clases sociales, religiosas, ni políticas se recomienda la celebración del Carnaval Mabó.
- Por Cuanto : Aumentaría el interés por nuestra historia de pueblo, ya que el nombre Mabó lo llevaba el cacique que tomó como sede a Guaynabo.
- Por Cuanto : La imagen de pueblo se extenderá a toda la Isla de Puerto Rico con motivo de la celebración del carnaval.
- Por Cuanto : Este carnaval será organizado y desarrollado por la Administración Municipal con la colaboración de el Comité Organizador y otras entidades cívicas y culturales de la comunidad de Guaynabo.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1993.
- Sección 1ra. : Declarar, como por la presente se declara, el fin de semana inmediatamente anterior al inicio de la cuaresma para que se celebre todos los años el Carnaval Mabó de Guaynabo.
- Sección 2da. : Copia de esta resolución deberá ser enviada a las autoridades pertinentes para su conocimiento, así como también a los presidentes de los distintos grupos cívicos culturales de la comunidad de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 3ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Resolución Núm. 33, Serie 1976-77.

Sección 4ta. : La Secretaria de la Asamblea Municipal deberá desplegar en forma prominente en Tablón de Edictos del Salón de Actos de la Casa Alcaldía copia de esta Resolución.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de noviembre de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal